

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, enero 29 del 2024. A Despacho del Señor Juez. La Dra. Gina Lizeth Valencia Velásquez, solicita se fije fecha para continuar con la audiencia que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, tomando en consideración que ya fueron aportados los elementos de prueba. Sírvase proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 146
Radicación nro. [76001311000320210029700](#)

Santiago de Cali, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante providencia¹ de fecha 2 de agosto del 2023, se suspendió la audiencia y se decretaron las pruebas de oficio que ya obran en el plenario, por lo que se fijará fecha y hora para la continuación de la AUDIENCIA INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de conformidad con lo dispuesto en el Código General del Proceso, arts. 368, 372, 373, 392 y 625 y el Decreto 806 del 2020.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **CONVOCAR a AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, para el día 02 de julio de 2024 a las 8:30 AM.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 018 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.
Fecha: 08 de febrero de 2024


El Secretario

¹ [23ActaAudiencia.pdf](#)

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **006c80295ed6f1d01bcf00bf8428837bddd0cbc16de16c2e162a36328128daf**

Documento generado en 07/02/2024 04:41:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>